



Agencia maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Se despachen dando aviso a las Corporaciones que pervivan y sus precedencias: Vais Virreyes Acordó: Seguir y Cumpla, y se tenga presente Asimismo se aviso, otra ind.º el mismo por ser a 13 de Jun.º con la ynterucion, que a compañia formada p.º la Comrada p.º al.º es p.º tras en 30 de Abril el año proximo pasado sobre las Neglay que han subservirse en los N.º p.º m.º i.º n.º y de Contribucion.º en los Veing y forasteros. Y en la consecuencia Acordó: Seguir y Cumpla; y con atencion a que para Concim.º en los N.º p.º m.º i.º n.º es indispensable la Relacion jurada de lo que cada Vecino posea en sus Haciendas como a trafico Comercio, y grangerias, se publique Vando en Solemne forma, para que en el Term.º de quince dias p.º misos, formen sus Respectivas Relaciones sin escusa, y con toda individualidad y propiedad de Situacion Local, y si hai en ellas Avola- dos, Viñas, u Olivares sin necesidad de p.º misos o Valor.º Respecto aq.º en su Caso Venga el Ayuntamiento. Nombren los Jerritos que las Valuen, debiendo formar su qual Relacion los Admini- stradores encargados a qualq.º Persona forastera, con prebenion que el que no cum- pla de vaxo de dho Term.º saldra a Audiencia a su Corta, que permanecerá hasta que lo verifique; y si halpuno dejare exponer halg.